



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 061-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 07 DE FEBRERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 0170-2024/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME N° 026-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM N° 148-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO TIPO 003 – ENERO DEL 2024, Y ;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante resoluciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece:

Que, las modificatorias se sustentan en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos".

Que, Con la Directiva N° 00005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 29°, numeral 29.1, Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones a anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel del Pliego, Categoría



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N°04/GL. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial que se vinculen Geográficamente. Por lo expuesto, este despacho recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Enero del año 2024

Que, mediante **INFORME N° 0170-2024/UP-MPB**, de fecha 05 de Febrero del 2024, la Unidad de Presupuesto, concluye remitir las Notas de Modificación Presupuestarias N° 000000002; 000000003; 000000004; 000000005; 000000006; 000000007; 000000008; 000000009; 000000012; 000000013; 000000014; 000000015; 000000016; 000000019; 000000020; 000000021; 000000022; 000000023; 000000024; 000000025; 000000026; 000000027; 000000028; 000000029; 000000030; 000000031; 000000032; 000000033; 000000034; 000000035; 000000036; 000000037; 000000038; 000000039; 000000041; 000000042; 000000043; 000000044; 000000045; 000000046; 000000047; 000000048; 000000049; 000000051; 000000053; 000000054; 000000055; 000000056; 000000057; 000000058; 000000060; 000000061; 000000062 y 000000063 correspondientes al mes de Enero del año 2024 por toda Fuente de Financiamiento.



Que, mediante **INFORME N° 026-2024-OPP-MPB**, de fecha 05 de Febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a efectos de que expida la Resolución de Alcaldía, **APROBANDO LA MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2024.**

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 148-024-MPB/GM**, de fecha 07 de Febrero de 2024, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, estando conforme con el Informe N° 026-2024-OPP-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

Notas de Modificación Presupuestaria

- N° 000000002; 000000003; 000000004; 000000005; 000000006; 000000007; 000000008; 000000009; 000000012; 000000013; 000000014; 000000015; 000000016; 000000019; 000000020; 000000021; 000000022; 000000023; 000000024; 000000025; 000000026; 000000027; 000000028; 000000029; 000000030; 000000031; 000000032; 000000033; 000000034; 000000035; 000000036; 000000037; 000000038; 000000039; 000000041; 000000042; 000000043; 000000044; 000000045; 000000046; 000000047; 000000048; 000000049; 000000051; 000000053; 000000054; 000000055; 000000056; 000000057; 000000058; 000000060; 000000061; 000000062 y 000000063





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ARTÍCULO 2º. - CODIFICACIÓN, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TITO JOSÉ VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

